



Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el Radicado No. 2020-00025, Despacho comisorio recibido del Juzgado Promiscuo Municipal Zapatoca Santander a través de correo electrónico el día 18 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Galán, Enero 15 de 2021.

JUDY CAROLINA ARIZA COY

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: *Despacho Comisorio 005*

Radicado: *2020-00025-00*

Comitente: *Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca Santander*

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca Santander, mediante Despacho Civil número 005 del 16 de febrero de 2018, dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado al consecutivo 688954089001-2017-00150-00, adelantado por la FINANCIERA COMULTRASAN contra el señor OSVALDO MEDINA BELTRÁN, que fuera recibido el día 18 de diciembre de 2020.

En consecuencia se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00a.m.) del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de secuestro, del bien inmueble rural denominado “ALTO BERMÚDEZ” ubicado en la vereda BOQUERÓN DE WITOCA del municipio de GALÁN SANTANDER, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1297 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, de propiedad del demandado OSVALDO MEDINA BELTRÁN.



De conformidad con las facultades otorgadas por el Juzgado comitente mediante auto de 12 de febrero de dos mil dieciocho (2018), se designa al señor WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES, cédula de ciudadanía No. 13701629, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del consejo Seccional de la Judicatura, a quien se puede contactar a través del contacto telefónico 3107984802, correo electrónico wilerodriguez@hotmail.com, así mismo se señala como honorarios provisionales para el secuestre designado la suma de OCHO (08) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, valor que será cancelado por la parte interesada.

Comuníquese al secuestre designado señor WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES su nombramiento y el día y hora de la diligencia a la cual debe concurrir como auxiliar designado; adviértasele lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Adviértase a la parte demandante que para la diligencia deberá aportarse copia de la Escritura Pública No. 1014 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de El Socorro, visible en la anotación No. 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 302-1297.

Cumplida la comisión, vuelva lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ



**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
GALAN-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94412e9494557ba64f7d0af72966d6ceeb3764d0a8efc54d87
f6d9408c716fca**

Documento generado en 19/01/2021 09:51:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**